

ORDENANZA Nº: 3681/09.-

Ramallo, 29 de julio de 2009

VISTO:

El **Convenio Marco de Colaboración y Cooperación**, a celebrarse entre la **Universidad Nacional de Luján** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social y cultural, para beneficio de ambas instituciones;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar el **Convenio ----- Marco de Colaboración y Cooperación**, a suscribirse entre la **Universidad Nacional de Luján**, representada por el Sr. Rector **Ing. Agr. Osvaldo ARIZIO** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA** y el Secretario de Desarrollo Local **Hugo A. BELLOCCHIO**, el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase en todos sus términos el PROTOCOLO ADICIONAL AL ----- CONVENIO MARCO el cual será suscripto entre la Universidad Nacional de Luján y la Municipalidad de Ramallo, el que como ANEXO II – pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2009.-----